

---

# Reordenamiento Circulación Vehicular Zona Costanera

---

ORDENANZA N° 34736

SANCIONADA: 05.12.2011

PROMULGADA: 12.12.2011

PUBLICADA: 19.12.2011

ARTICULO 1º.- Establécese como mano única, que tendrá sentido de circulación de Sur-Oeste a Nor-Este, a la calle interna paralela ubicadas entre la Avenida de los Pueblos Originarios y la vera del Río Uruguay, que nace en la rotonda intersección con calle San Juan y finaliza en el estacionamiento zona baja del Parador Arenitas Blancas Sur de nuestra ciudad, conforme al plano que se adjunta a la presente y forma parte integrante como Anexo I.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente norma y dispondrá de las medidas que sean necesarias para la señalización y demarcación vial, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.